



AUDU

Agrupación Universitaria
del Uruguay

Montevideo, 27 de abril de 2017

Ley N° 19.210 - Medios de pago para honorarios profesionales

A partir del 1° de mayo de 2017, todos los honorarios profesionales, sin importar el monto, deberán ser abonados exclusivamente por los medios previstos por el artículo 12 de la Ley N°19.210 y el Decreto N° 263/2015, quedando totalmente prohibido el pago de los mismos en efectivo. Las infracciones a estas disposiciones serán sancionadas con las multas previstas por el artículo 46 de la Ley N° 19.210

Los medios de pago permitidos son:

- Medios de pago electrónicos (tarjetas que exigen posnet y contrato con los respectivos emisores)
- Por acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera y en instrumento de dinero electrónico
- Cheque cruzado, no a la orden, a nombre del profesional actuante

audu.org.uy